

Expediente: **2810/23**

Carátula: **FRENCIA ARIEL HERNAN C/ EXPERTA ART SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **EXPERTA ART SA, -DEMANDADO**

20242006101 - **FRENCIA, ARIEL HERNAN-ACTOR**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2810/23



H105016455885

JUICIO: "FRENCIA, ARIEL HERNAN c/ EXPERTA ART SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO" -
EXPTE. N° 2810/23. - JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026

A la presentación de fecha 20/10/26, efectuada por el letrado Martín Pablo Palacios, por la parte actora y por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios, bancario, constancia de opción de ARCA y facturas electrónicas adjuntadas.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial las planillas de actualización de capital, honorarios y gastos corregidas y aprobadas mediante proveído firme del 09/10/26, y existiendo sumas suficientes para cubrir dichos conceptos conforme el estado de la cuenta judicial perteneciente a los autos del título, originadas de la medida de embargo oportunamente trabada, y en atención a la conformidad expresada por el letrado presentante en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, firmo el presente proveído, es que dispongo:

1. LIBRAR OFICIO al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **ARIEL HERNAN FRENCIA**, DNI N° 40.782.976, la suma total de **\$209.139,97** depositada en la cuenta judicial N° 562209615406036, CBU N° 2850622350096154060365, en concepto de pago del monto de condena actualizado al 09/10/26.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

2. Librar orden de pago al letrado **Martín Pablo Palacios** por la suma de **\$97.624,32** en concepto de pago de honorarios actualizados al 09/10/26, a cargo de la demandada, con más el 10% de aportes

de Ley N° 6059 y 21% de IVA (\$74.522,38 de honorarios, \$7.452,24 del 10% de aportes y \$15.649,70 de IVA); y la suma de \$7.506,53 en concepto de restitución de gastos al 09/10/26. Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$5.961,79** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Martín Pablo Palacios

CUIT n°: 20-24200610-1

Matrícula: 4844

Condición ante AFIP: Responsable inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209615406036

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096154060365

Monto de honorarios a transferir al letrado + IVA + Gastos: ~~\$9~~1.716,82

Número de cuenta Bancaria del letrado: 2151555015

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0170215840000015550150

Banco de la cuenta del letrado: BBVA Argentina S.A.

b) Transfiera la suma de **\$13.414,03** depositada en el Banco Macro S.A. a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 2810/23

Actuación firmada en fecha 22/10/2026

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.